

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO: 113

ORDENANZA NUMERO 37

SERIE 2010-2011

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 40 SERIE 2007 -2008 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 27 de febrero de 2008 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado, aprobó la Ordenanza Número 40 Serie 2007 – 2008 para autorizar y ratificar al Alcalde Carlos A. López Rivera en la adquisición de cinco solares y según precio de tasación, para la futura construcción de un hotel de 48 habitaciones y facilidades complementarias.

POR CUANTO: El proyecto propuesto, para el que se autorizó la adquisición de los cinco solares, está ubicado en la Comunidad Costa de Oro del Bo. Higuillar de Dorado.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado, según autorizado por las Ordenanzas Número 5, Serie 2005 – 2006 y Número 40, Serie 2007- 2008 y en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inició el proceso de adquisición de las propiedades mencionadas, el cual culminó en la Expropiación Forzosa de las mismas en los casos que se describen a continuación:

Número de Catastro y Residencial	Cabida Según Tasación	Cabida Según Ordenanza 11 ó Registro	Número Caso
019-076-030-02 C20 M00224 # 189	1,311 m. c.	1,310.58 m. c.	KEF2007- 0884
019-076-031-01 C20 M00250 # 194	1,394 m. c.	1,394 m. c.	KEF2007-0887
019-076-031-02 C20 M00254 # 193	1,231 m. c.	1,231 m. c.	KEF2007-0886
019-076-031-03 C20 M00257 # 192	1,267 m. c.	1,255 m. c.	KEF2007-0883
019-076-030-04 C20 M00228 # 187	1,014 m. c.	1,052 m. c.	KEF2007-0885

POR CUANTO: Como resultado del procedimiento de Expropiación Forzosa ante el Tribunal es necesario enmendar la Ordenanza Número 40, Serie 2007-2008, para autorizar, el pago de diferencia en el justo valor consignado por el Municipio, según sea determinado mediante procesos evaluativos de los Informes de Tasación presentados por los tasadores tanto del Municipio como de las partes con interés y sentencia dictada por el Honorable Tribunal de San Juan, Sala de Expropiaciones.

POR CUANTO: En la Ordenanza Número 40, Serie 2007-2008, se expresa la intención de enmendar la Ordenanza Número 5, Serie 2005-2006, no obstante en algunos partes hay error tipográfico y se menciona la Ordenanza Número 11, Serie 2005-2006, cuando ese es el Número de Proyecto de la referida Ordenanza. Por lo que se aclara que la Ordenanza Número 40, Serie 2007-2008, enmienda la Ordenanza Número 5, Serie 2005-2006.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Aclarar que la Ordenanza Número 40, Serie 2007-2008, enmienda la Ordenanza Número 5, Serie 2005-2006.

SECCIÓN 2DA: Ratificar la autorización otorgada al Honorable Alcalde Carlos A. López Rivera para que en representación del Municipio de

Dorado adquiriera los solares descritos en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza, al igual que todas las actuaciones y gestiones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de las Ordenanzas Número 5 Serie 2005-2006 y Número 40, Serie 2007-2008.

- SECCIÓN 3RA:** Autorizar y ordenar al Señor Alcalde, Carlos A. López Rivera, a desembolsar cualquier diferencia en la justa compensación consignada en el Tribunal por el Municipio, según evaluadas por los tasadores del Municipio y de las partes con interés y adjudicadas por el Honorable Tribunal, Sala de Expropiaciones.
- SECCIÓN 4TA:** Autorizar al Señor Alcalde, Carlos A. López Rivera, a desembolsar cualquier diferencia adicional a la justa compensación consignada, según el costo de tasación de los Solares 189, 194, 193, 192 y 187 del Presupuesto asignado para estos fines, Sección 108, Préstamos Garantizados HUD.
- SECCIÓN 5TA:** Autorizar al Director de Finanzas, para que al autorizarse por el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, a pagar por la referida propiedad alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida, de los fondos que para ese fin asignó este Municipio.
- SECCION 6TA:** El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor, de conocerse luego, información relacionada con los solares antes descritos, que afecte la situación de hechos o el mismos.
- SECCION 7MA:** Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.
- SECCIÓN 8VA:** Por ser de carácter urgente y necesario esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico.
- SECCIÓN 9NA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la OCAM; Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos, División Legal, Municipio de Dorado; y a todas las agencias concernidas.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 29 de marzo de 2011.


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Baez
Presidente Legislatura Municipal

Adoptada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 30 de marzo de 2011.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 588
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM: 11

ORDENANZA NÚMERO: 5

SERIE: 2005-2006

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A SOMETER UNA SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA BAJO EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS, TÍTULO I (SECCIÓN 108) PARA ADQUIRIR CINCO SOLARES DE CARÁCTER PRIVADO PARA EL DESARROLLO PROPUESTO

POR CUANTO: El Municipio de Dorado, Puerto Rico es elegible para participar del Programa de Préstamo Garantizado, Sección 108 bajo la Sección (24 CFR, 570.702).

POR CUANTO: El desarrollo económico de Dorado depende principalmente del turismo.

POR CUANTO: Con el propósito de promover el turismo, actividades recreacionales, la creación de nuevas oportunidades de empleo y una mejor utilización del terreno existente; el municipio se propone adquirir cinco solares de carácter privado para la construcción de un hotel de 48 habitaciones y facilidades complementarias.

POR CUANTO: El proyecto propuesto comprende un área de 6,255 metros cuadrados ubicados en la Comunidad Costa de Oro, Bo. Higuillar en Dorado según descrito:

019-076-030-02/C20 M00224	(1,311 m.c.)
019-076-031-01/C20 M00250	(1,394 m.c.)
019-076-031-02/C20 M00254	(1,231 m.c.)
019-076-031-03/C20 M00257	(1,267 m.c.)
019-076-030-04/C20 M00228	(1,052 m.c.)

POR CUANTO: La acción propuesta requiere la contratación de servicios de ingeniería para preparar los documentos de construcción, cumplir con los procesos de adquisición de cinco solares de carácter privado y la construcción de un hotel de 48 habitaciones y facilidades complementarias.

POR CUANTO: El Municipio celebrará vistas públicas en un Plan de Participación Ciudadana conducente a la toma de decisión de la acción propuesta en acuerdo con la Sección 24CFR, 570.431

POR CUANTO: La solicitud de préstamo propuesta asciende a \$6,000,000.00.

POR CUANTO: El alcalde someterá la solicitud de fondos correspondiente al Programa de Préstamos Garantizados, Sección 108 ante la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y la HUD Oficina Local del Caribe según requerido.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado necesita contratar servicios profesionales para preparar y someter los documentos requeridos; para coordinar esfuerzos y obtener endosos de las agencias reguladoras según requerido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las agencias del Gobierno Federal.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado empleará los fondos CDBG (HUD) en un período de 20 años según determinado por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para el pago de el préstamo requerido. En adición se establecerá un programa de adquisición de fondos que garanticen la amortización de la deuda principal.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado cumplirá con las regulaciones estatales y federales aplicables.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Autorizar a someter la solicitud de fondos bajo el Programa de Préstamos Garantizados, Sección 108.

SECCIÓN 2: Autorizar a contratar los servicios profesionales para preparar y someter la documentación del proyecto requerida.

SECCIÓN 3: Autorizar a adquirir los cinco solares de carácter privado propuestos descritos;

019-076-030-02/C20 M00224	(1,311 m.c.)
019-076-031-01/C20 M00250	(1,394 m.c.)
019-076-031-02/C20 M00254	(1,231 m.c.)
019-076-031-03/C20 M00257	(1,267 m.c.)
019-076-030-04/C20 M00228	(1,052 m.c.)

SECCIÓN 4: Autorizar a proceder de acuerdo a la Ley # 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, artículos 9.002 y 9.003 respectivamente.

SECCIÓN 5: Autorizar a contratar a otras agencias, de ser necesario, para promover el desarrollo propuesto.

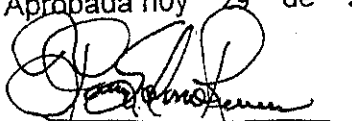
SECCIÓN 6: Autorizar al alcalde para emplear los recursos fiscales necesarios durante el período de tiempo requerido en acuerdo con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales según determinado.

SECCIÓN 7: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a proveer las garantías necesarias requeridas para el repago del Préstamo Garantizado, Sección 108 según acordado.

SECCIÓN 8: Por ser esta ordenanza de carácter urgente y necesaria su efectividad será inmediata luego de aprobada y firmada.

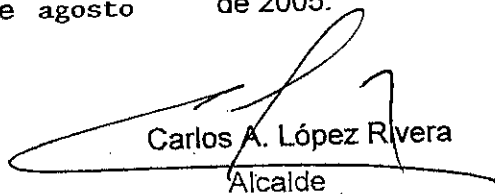
SECCIÓN 9: Copia de esta ordenanza será enviada a todas las agencias concernidas.

Aprobada hoy 29 de agosto de 2005.


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal


Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy 30 de agosto de 2005.


Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO: 88

ORDENANZA NUMERO 40

SERIE 2007-2008

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2005 -2006 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 30 de agosto de 2005 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado, aprobó la Ordenanza Número 5 Serie 2005 – 2006 para autorizar al Alcalde Carlos A. López Rivera a adquirir cinco solares para la construcción de un hotel de 48 habitaciones y facilidades complementarias.

POR CUANTO: El proyecto propuesto, para el que se autorizó la adquisición de los cinco solares, está ubicado en la Comunidad Costa de Oro del Bo. Higuillar de Dorado.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado, según autorizado por la Ordenanza Número 5 Serie 2005 – 2006 y en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tasó las propiedades mencionadas, según se describe a continuación:

Número de Catastro y Residencial	Cabida Según Tasación	Cabida Según Ordenanza 11 ó Registro	Precio Tasación
019-076-030-02 C20 M00224 # 189	1,311 m. c.	1,310.58 m. c.	\$180,000.00
019-076-031-01 C20 M00250 # 194	1,394 m. c.	1,394 m. c.	\$209,000.00
019-076-031-02 C20 M00254 # 193	1,231 m. c.	1,231 m. c.	\$169,000.00
019-076-031-03 C20 M00257 # 192	1,267 m. c.	1,255 m. c.	\$182,000.00
019-076-030-04 C20 M00228 # 187	1,014 m. c.	1,052 m. c.	\$152,000.00

POR CUANTO: Se autorizó, además, a emplear los recursos fiscales necesarios durante el período de tiempo requerido, en acuerdo con la Oficina de Asuntos Municipales.

POR CUANTO: El 28 de diciembre de 2007, el Municipio de Dorado, adquirió por el método de la expropiación forzosa los solares antes descritos en los casos KEF 2007-884; KEF 2007-887; KEF 2007-886; KEF 2007-883; y KEF 2007-885, respectivamente.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal interesa ratificar todas las actuaciones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de la Ordenanza Número 11 Serie 2005-2006 y es necesario, además, autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por las referidas propiedades debe pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida, de los fondos que para ese fin asignó este Municipio.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Ratificar la autorización otorgada al Honorable Alcalde Carlos A. López Rivera para que en representación del Municipio de Dorado adquiriera los solares descritos en el Tercer Por Cuanto de esta Ordenanza, al igual que todas las actuaciones y gestiones realizadas por el Municipio de Dorado en virtud de la Ordenanza Número 11 Serie 2005-2006.

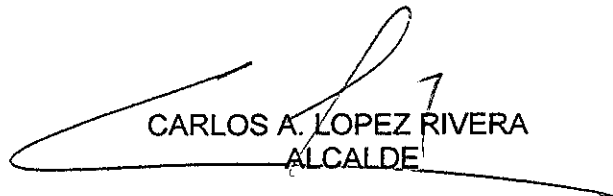
- SECCION 2DA:** Se autoriza y ordena al Director de Finanzas, para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por la referida propiedad debe pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida, de los fondos que para ese fin asignó este Municipio.
- SECCION 3RA:** El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor, de conocerse luego, información relacionada con los solares antes descritos, que afecte la situación de hechos o el mismos.
- SECCION 4TA:** Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por esta derogada.
- SECCIÓN 5TA:** Por ser de carácter urgente y necesario esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico.
- SECCIÓN 6 TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la OCAM; Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos, División Legal, Municipio de Dorado; y a todas las agencias concernidas.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2008.


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

Adoptada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 27 de febrero de 2008.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE